

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14978 PONTEVEDRA

Edicto

D. José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en la sección I declaración concurso 0000067/2015 y NIG n.º 36038 47 1 2014/0000110, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 14 de abril de 2015, auto de declaración de concurso voluntario, de la entidad Fusión Instalaciones, S.L., con CIF: B36482834, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al libro 3.042, inscripción 1.ª, folio 1, hoja PO 36.605, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Abelleira, n.º 20 Randufe, municipio de Tui (Pontevedra).

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la administración concursal es la siguiente: el Abogado, Antonio Zamorano Fernández, con D.N.I. número 32752675P, mayor de edad, con domicilio profesional en c/ Castelao, n.º 7, 6.º B 36001 Pontevedra, teléfono 98 12 17 814, fax 98 19 13 585, correo electrónico `concursofusio@zamoranoabogados.com`.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 21 de abril de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150019338-1